

Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, 15 de marzo de 2015

Pedro Joaquin Coldwell,
SECRETARIA DE ENERGÍA

-Miguel Ángel Osorio Chong,
Secretario de Gobernación.

-Jorge Carlos Ramírez Marín,
Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

-José Antonio Meade Kuribreña,
Secretario de Relaciones Exteriores

-Gabino Cué Monteagudo,
Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.

-Secretario General del Gobierno del Estado de Oaxaca

-Adelfo Regino Montes,
Secretario de Asuntos Indígenas del Estado de Oaxaca

-Saúl Vicente Vázquez,
Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento
de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza

Por medio de la presente les hacemos llegar una carta firmada por la Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo y ciudadanos y ciudadanas indígenas binniza de la comunidad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, donde exponemos nuestras observaciones y demandas, respecto a la fase informativa de la Consulta que se está realizando en nuestra comunidad, con motivo de la construcción del parque "Eólica del Sur", en espera que nuestras observaciones y demandas sean tomadas en cuenta, y para cualquier información comunicarse al correo electrónico asamblea.istmo@gmail.com.

**ASAMBLEA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL ISTMO EN DEFENSA DE LA
TIERRA Y TERRITORIO**

DEMANDAS DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA ZAPOTECA DE JUCHITÁN RESPECTO AL PROCESO DE CONSULTA RELATIVO AL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO “EÓLICA DEL SUR”

Los firmantes, organizaciones y ciudadanos/as de la comunidad indígena zapoteca de Juchitán de Zaragoza, deseamos hacer llegar nuestras observaciones y demandas a las autoridades promotoras y/o Comité Técnico en el proceso de consulta relativo al proyecto “Eólica del Sur”.

Observaciones

La actual etapa informativa del proceso de consulta se ha caracterizado por un cúmulo de omisiones, errores y actos de mala fe que ponen en entredicho su legitimidad:

- No se nos permite a los miembros de la comunidad y sujetos de la consulta definir los temas ni las fechas de acuerdo a nuestros intereses y preocupaciones.
- El alcance de la información brindada es determinada unilateralmente por las dependencias, expertos o técnicos que las autoridades convocantes de la consulta deciden que van informar. La información proporcionada es escueta y alejada de nuestra realidad, sin tocar temas sustanciales que son de nuestro interés.
- Percibimos una intención evidente de acelerar el proceso y cerrar etapas lo más rápidamente posible, a modo de trámite, sin importar que el proceso no cumpla con las necesidades de información expresadas por la comunidad.
- La información facilitada sobre los impactos ambientales, sociales, culturales y sobre la salud del proyecto ha sido sumamente superficial, reduciéndose a aspectos jurídicos-administrativos y técnicos relacionados con la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA). No se han las preocupaciones de fondo expresadas por la propia población, ni han sido aclaradas las dudas surgidas. Por ejemplo, no se explicó en qué consistirán las sanciones establecidas por SEMARNAT en caso de que el proyecto incumpla con alguno de los condicionamientos establecidos en el permiso otorgado, ni el papel que la comunidad podrá jugar en la verificación del cumplimiento de las mismas. Muchísimas otras dudas y preocupaciones planteadas siguen sin respuesta.
- La Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) fue elaborada por una consultoría privada (Especialistas Ambientales, S. A. de C. V.) pagada por la empresa promotora del proyecto. Dicha consultoría, ajena a la realidad de la región, llevó a cabo la MIA sin notificar a la población ni consultar o considerar las preocupaciones de nuestra comunidad. Una vez terminada, la MIA únicamente fue publicada en la página web de la SEMARNAT, en lengua española. Los mecanismos de “consulta pública” aplicados por SEMARNAT son culturalmente inadecuados, pues solo admiten observaciones escritas en una oportunidad, durante un corto periodo de tiempo, en lengua española, restringidas estrictamente a materia ambiental (sin tratar impactos socio-culturales) y sin obligación de ser atendidas o resueltas. Por tanto, la MIA fue aprobada y el permiso otorgado sin cumplir con los lineamientos de la Convención Interamericana de Derechos Humanos (que establece que los Estudios de Impacto Ambiental deben realizarse respetando las tradiciones y cultura de los pueblos indígenas) ni con el artículo 7.3 del Convenio 169 de la OIT, el cual dispone que los gobiernos deberán velar por que se efectúen estudios en cooperación

con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Subrayamos que **es obligación del Estado garantizar la efectiva participación del pueblo indígena en la elaboración de dichos estudios.**

- La Corte Interamericana de Derechos Humanos recomienda que se debe evaluar el **impacto acumulativo**: *“uno de los factores que debiera tratar el estudio de impacto social y ambiental es el impacto acumulado que han generado los proyectos existentes y los que vayan a generar los proyectos que hayan sido propuestos.”* Dicha evaluación debe ser llevada a cabo con participación de las comunidades indígenas afectadas.
- Dado que la MIA carece de independencia, fue elaborada sin la participación de la comunidad, y no considera de forma adecuada los impactos acumulativos, es necesario llevar a cabo una evaluación independiente y basada en la participación de la comunidad. Tal como establece el Protocolo de la consulta, **“es derecho de los pueblos y comunidades indígenas solicitar estudios independientes, que ayuden a resolver sus dudas, así como información adicional que requieran los sujetos de consulta, vinculada con el desarrollo del proyecto”**.
- Las sesiones del proceso de consulta se realizan bajo mucha tensión y hostilidad hacia defensores de derechos humanos que expresan dudas, necesidades de información, o cuestionamientos respecto al proyecto. Esto impide su participación libre. Todo esto ocurre bajo la mirada pasiva del comité técnico, que no hace nada para evitar dichos hostigamientos.
- Los plazos y formas con los que se han convocado las reuniones y talleres son sumamente deficientes. Las convocatorias se dan a conocer con muy poca anticipación, en general únicamente a través de la página web de la SENER, la cual no es un medio culturalmente adecuado.
- Debido a ello, la participación de la población ha sido hasta la fecha muy reducida. Estimamos que hasta el momento no ha existido en ninguna de las sesiones una representatividad mayor al 0.4% del total de población de nuestro municipio.
- No se nos informa con la debida antelación el cronograma y la agenda para de cada sesión. Por tanto, los sujetos de la consulta no tenemos conocimiento de los temas a tratarse, lo que nos impide prepararnos debidamente.
- No se utilizan los medios de información y comunicación adecuados, ni se han generado estrategias amplias de información y difusión de los procedimientos de la consulta y de la información relativa al proyecto.
- Los lugares donde se realizan las sesiones son espacios con infraestructura inadecuada, reducida y poco apropiados para un proceso de esta índole.

En base a estas observaciones, planteamos las siguientes demandas.

Demandas

Con el fin de generar confianza en el proceso, respetar el Protocolo de la consulta, y cumplir con directrices de carácter vinculante (derivadas del Convenio 169 de la OIT y de otros instrumentos


internacionales), así como con recomendaciones y lineamientos emitidas por Naciones Unidas y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, solicitamos a las autoridades promotoras y/o comité técnico del proceso de consulta atiendan urgentemente las siguientes demandas:


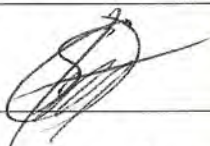



1. Demandamos que en la fase de información se incluyan sesiones relativas a los siguientes temas:
 - a. La situación jurídica de la tenencia de la tierra en Juchitán, incluyendo un análisis legal independiente de los contratos ya firmados por parte la empresa Eólica del Sur para el arrendamiento de tierras. Demandamos que se hagan públicos dichos contratos, de acuerdo al principio de transparencia. Demandamos asimismo información completa sobre el proceso seguido hasta ahora para la firma de dichos contratos, con el fin de constatar si se han respetado los derechos colectivos de nuestra comunidad en dicho proceso.
 - b. La inversión relacionada con los parques ya instalados, la cantidad de impuestos que dichos parques han pagado y pagan actualmente al ayuntamiento municipal, el número de empleos temporales generados durante su construcción y el número de empleos permanentes en la operación. Demandamos que en esta sesión se presente un estudio independiente sobre el impacto económico de los proyectos en sus diferentes fases, con datos desagregados que muestren en qué sectores se concentran los beneficios y qué sectores se ven excluidos de los mismos. Demandamos que tanto en la preparación como en la presentación de dicho estudio participen las comunidades afectadas: San Dionisio de Mar, Santo Domingo Ingenio, Unión Hidalgo, La Venta, La Ventosa, Ixtaltepec y Juchitán.
 - c. Modelos comunitarios para el desarrollo de parques eólicos, que puedan suponer una alternativa al modelo empresarial privado propuesto por la empresa "Eólica del Sur" y por todos los proyectos ya establecidos en la región, incluyendo información sobre su financiamiento, beneficios, participación de la comunidad en la gestión, e impactos respecto al régimen de uso de la tierra. Solicitamos información sobre modelos existentes en otros países y también sobre el modelo comunitario propuesto por la Comunidad Agraria e Indígena Zapoteca de Ciudad Ixtepec, en el Istmo de Tehuantepec.
2. Demandamos que los técnicos y expertos que vayan a otorgar información primero recojan las dudas, inquietudes y necesidades de información de la población en el ámbito sobre el cual informarán, para que puedan preparar insumos de información completa, clara y sencilla basados en los aspectos sustanciales y centrales de acuerdo a las necesidades locales, en lugar de determinar de forma unilateral qué información van a entregar.
3. Demandamos que una institución neutral, establecida conjuntamente con la comunidad, lleve a cabo un estudio de impacto **social, ambiental, cultural y sobre la salud** del proyecto, libre del control o influencia de la empresa promotora, y **con participación activa de la comunidad** a la hora de plantear los aspectos que deben ser estudiados. Entre ellos, se deben contemplar los **impactos acumulativos** medioambientales, económicos, sociales, culturales y sobre la salud, acumulados por los 24 parques eólicos ya instalados en la región. Se debe garantizar la participación de las comunidades indígenas afectadas, las prácticas productivas (pesca, ganadería trashumante, siembra de la milpa), conocimientos bioculturales e importancia ritual, cultural, económica y paisajística de los sitios afectados. Una vez realizado este estudio, debe ponerse a consideración de la comunidad indígena.




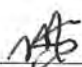

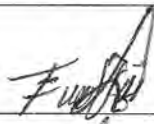
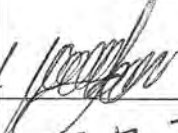

4. Demandamos que las convocatorias para las sesiones sean emitidas con una antelación mínima de una semana y que sean difundidas de manera amplia, mencionando explícitamente los temas a tratarse, a través de carros de sonido (perifoneo), de radios comunitarias y de las bocinas ubicadas en toda la población, en lugar de difundirse de forma parcial, por internet y en lengua española.
5. Demandamos que nuestras fiestas religiosas y regionales sean respetadas a la hora de establecer las fechas de reuniones y talleres. Demandamos que en este periodo de cuaresma se suspendan las reuniones, puesto que son parte de los rituales sincréticos de nuestro pueblo, y dado que nuestra comunidad celebra múltiples festividades desde mediados de abril hasta fines de mayo, no se debe llevar a cabo sesiones de ningún tipo entre el 15 de abril y el 1 de junio.
6. Demandamos que se ponga a disposición de la población toda la información relativa al proyecto, incluyendo los planos, los contratos ya firmados, el plan de inversiones, información completa sobre el financiamiento del proyecto y las utilidades previstas, las empresas involucradas, el destino de la energía producida, los mecanismos internacionales para la venta de bonos de carbono donde se encuentra inscrito el proyecto, los estudios socio-ambientales, etc. Esta información debe entregarse con suficiente anticipación a las sesiones en las que se traten estos temas, para poder analizarla con el apoyo de asesores independientes. Se debe garantizar a toda la comunidad el acceso a dicha información a lo largo de todo el proceso de consulta.
7. Demandamos que las sesiones tengan lugar en la explanada entre el palacio municipal y el parque Charis, en el centro de la ciudad. Dicho lugar ofrece más espacio que los locales que se están usando actualmente, lo cual permitirá una participación más amplia.
8. Demandamos transparencia con respecto al presupuesto y financiamiento del proceso de consulta, con información detallada respecto al origen y uso de los recursos. Demandamos una discusión abierta sobre dicho presupuesto, pues consideramos que algunos recursos destinados a usos tales como el arrendamiento de locales privados, meseros y refrigerios para determinados participantes podrían ser invertidos en otros fines más relevantes para el proceso.



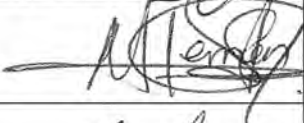







Manifestamos nuestro compromiso con un proceso de consulta de buena fe y en un ambiente de respeto y diálogo. Consideramos que aún estamos a tiempo para que este proceso garantice el respeto al derecho a la consulta y consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas. Para ello **consideramos esencial que se corrijan los múltiples vicios y deficiencias que se han producido hasta ahora, y que se permita a la comunidad tomar el tiempo necesario para llegar a una resolución informada, consciente y consensuada.** De lo contrario, se consolidará la impresión de que la consulta es una simulación destinada a legitimar un proyecto cuya implementación está decidida de antemano


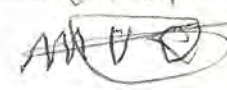
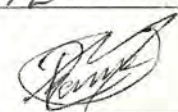
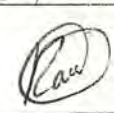


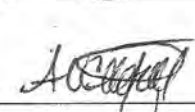


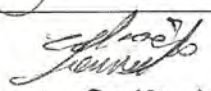
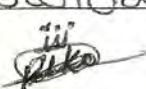
En Juchitán de Zaragoza, 7 de marzo de 2015




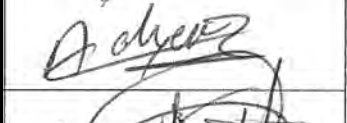



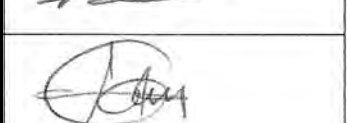





Nombre de la organización o persona	IFE (para personas)	Firma (del representante)
Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo en	defensa de la Tierra y Territorio	
Alfredo Saynax		Bettina Cruz


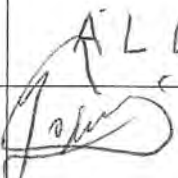


Nombre de la organización o persona	IFE (para personas)	Firma (del representante)
		
		AUG
		C.O.J
		R.G H
		M.O.J
		M.J.S
		F.L.H
		
		
		F.V.R
		
		
		X
		X


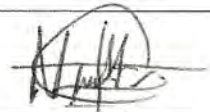
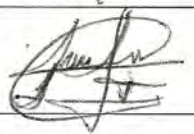

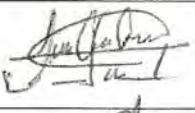


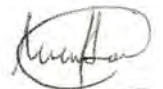
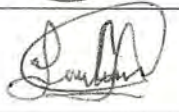


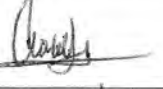


Nombre de la organización o persona	IFE (para personas)	Firma (del representante)
		Teresa Antonio Lopez
		
		VMS
		
		
		
		
		
		
		F. B. T
		Elaiza mb mts.
		P. M. G.
		Rosa Mj. Mj
		


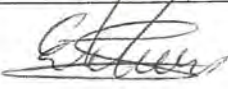







Nombre de la organización o persona	IFE (para personas)	Firma (del representante)
		
		
		
		
		RST
		
		
		
		
		S.O.T
		M O A
		
		Yanabeth
		manhauS
		

Nombre de la organización o persona	IFE (para personas)	Firma (del representante)
		T
		F. T. J
		
		
		M.C. M
		
		
		
		
		
		
		
		 0320108017240 

Nombre de la organización o persona	IFE (para personas)	Firma (del representante)
		
		
		
		
		5/90 
		
		
		
		
		
		3/11
		Comunidad Indígena 
		
		

Nombre de la organización o persona	IFE (para personas)	Firma (del representante)
[REDACTED]		
		ALL 
		JRV
		
		
		ARL
		OP
		VLS
		mLJ
		ACTA
		ECV
		JLS
		RLS
		PCS

Nombre de la organización o persona	IFE (para personas)	Firma (del representante)
[REDACTED]		
		
		
		
		
		
		
		A.M.S
		
		
		
		
		
		
		

Nombre de la organización o persona	IFE (para personas)	Firma (del representante)
		
		Julio César Sobar Aguirre.
		
		
		R.L.H
		
		
		
		
		D.V.C
		
		
		PLR
	RLS	
	HxLC	

Nombre de la organización o persona	IFE (para personas)	Firma (del representante)
[REDACTED]		